



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA No. MP-MC-021-2026**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA EL
MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY”**

El presupuesto del presente proceso de selección es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$48.940.416,00) M/CTE**, valor que incluye los costos directos e indirectos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que a día uno (1) de junio de dos mil veintiséis (2026) se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes:

No .	NOMBRE DE PROPONENTE	REPRESENTANT E LEGAL	TAMAÑO DE LA EMPRESA	VALOR OFRECIMIENTO O ECONÓMICO	FECHA Y HORA	ORDEN DE ELEGIBILIDA D
1	INGESOL GROUP S.A.S. Nit. 901.024.883 - 9	ROBERTO CARLOS LOPEZ JULIO C.C. N.º 1.102.863.697	Microempres a	\$597.656,25	31/05/202 6 5:52 PM	1
2	ANA PAULINA LOZADA DE PLATA Nit. 57.300.574 - 0	ANA PAULINA LOZADA DE PLATA C.C. N.º 57.300.574	Microempres a	\$764.600,00	28/05/202 6 5:00 PM	2
3	FUNDACION EXPECTATIVA S DE VIDA Nit. 901.017.681 - 9	DIANA MARCELA OROZCO HERNANDEZ C.C. N.º 1.079.914.755	Microempres a	\$41.282.560,00	31/05/202 6 6:46 PM	3

Que el día dos (2) de junio de 2026, la entidad publicó mediante la plataforma SECOP II, informe de evaluación mediante el cual se solicitó a los proponentes la subsanación de sus ofertas.

Que el día dos (2) de junio de 2026, siendo las 7:11 P.M., el proponente **INGESOL GROUP S.A.S.**, allegó observación mediante la cual se opuso a la evaluación realizada por esta Dependencia, por lo que enfatizó su oponibilidad al resultado de la misma.

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de menor precio presentada, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

1. INGESOL GROUP S.A.S.

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA: \$597.656,25

EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	PROponente N.º 1
	INGESOL GROUP S.A.S.
	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN	-
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	-
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE	-



PERSONA JURIDICA O CEDULA DE CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	-
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LIMITACIONES)	-
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	-
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	-
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DE POLICÍA	-
CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS	-
VERIFICACION DEL REDAM	-
PACTO DE TRANSPARENCIA	-
MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS	-
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	-
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	
EXPERIENCIA	-
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES TECNICAS	-
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO CUMPLE Por encontrarse incurso en la causal N.º 25, del Numeral 2.16., del capítulo II de la Invitación Pública. Que el día dos (2) de junio de 2026, siendo las 7:11 P.M., el proponente INGESOL GROUP S.A.S., allegó observación mediante la cual se opuso a la evaluación realizada por esta Dependencia, por lo que enfatizó su oponibilidad al resultado de la misma. Así las cosas, la Entidad procederá a explicar los motivos de su decisión para más claridad del proponente: Primeramente, la causal N.º 25, del Numeral 2.16., del capítulo II de la Invitación Pública reza lo siguiente: <i>“25. Cuando el que presenta Propuesta o alguno de los miembros del Proponente Plural <u>no acredita la condición domicilio exigido en la limitación de Mipyme Territorial</u> (en caso de que el proceso de selección haya sido limitado).</i> <i>(Negrilla y Subrayado por fuera del texto original)”</i> Como se puede dilucidar, la causal es clara en su transcripción, debido a que la Entidad limitó la participación del proceso de selección de la referencia a MiPymes que tengan su domicilio principal en el municipio de Pivijay, INGESOL GROUP S.A.S. no cumple con esta condición, al tener esta misma su domicilio principal en Sincelejo (Sucre), como se constata en el Certificado de Matrícula Mercantil de



	Establecimiento de Comercio aportado por el Proponente. Ahora bien, aduce el interesado que en el documento anteriormente referenciado se constata que INGESOL GROUP S.A.S., cuenta con un establecimiento comercial en el municipio de Pivijay, lo que es razón suficiente para cumplir con el requisito territorial para presentar oferta en el proceso de selección de mínima cuantía N.º MP-MC-021-2026. Ante lo anterior la Entidad procede a precisar el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 Decreto 1060 de 2021, el cual dice: <i>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas <u>que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.</u> Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.</i> <i>(Negrilla y Subrayado por fuera del texto original)"</i> Como se denota, la normatividad vigente sobre el asunto, solo contempla la figura del domicilio para cumplir con el requisito de territorialidad, excluyendo la posibilidad de acreditar este mismo mediante sucursal, agencia o establecimiento de comercio.
OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	-

- **RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS**

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	ESTADO DE LA PROPUESTA
INGESOL GROUP S.A.S.	-	NO HABILITADA	-	RECHAZADA

2. ANA PAULINA LOZADA DE PLATA

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA: \$764.600,00

EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	PROPONENTE N.º 2
	ANA PAULINA LOZADA DE PLATA
	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE Subsanó.
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	NO ES APLICABLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE	CUMPLE



PERSONA JURIDICA O CEDULA DE CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	Subsanó.
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LIMITACIONES)	NO ES APLICABLE
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	CUMPLE
	Subsanó.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	CUMPLE
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DE POLICÍA	CUMPLE
	Verificado de forma oficiosa.
CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE
	Verificado de forma oficiosa.
VERIFICACION DEL REDAM	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE
	Subsanó.
MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS	NO CUMPLE
	Subsanó.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	
EXPERIENCIA	CUMPLE
	Subsanó.
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CUMPLE
OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	CUMPLE

- RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS

PROponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos	Oferta Económica	Estado de la Propuesta
ANA PAULINA LOZADA DE PLATA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA

3. FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA: \$41.282.560,00

EXIGENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	PROponente N.º 3
	FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA
	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN	-
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	-
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONA JURIDICA O CEDULA DE	-



CIUDADANIA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL	
CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	-
AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL PARA CONTRATAR (EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENGA LIMITACIONES)	-
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS	-
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES EN LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES	-
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, DE POLICÍA	-
CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS	-
VERIFICACION DEL REDAM	-
PACTO DE TRANSPARENCIA	-
MANIFESTACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PRACTICAS ANTICOMPETITIVAS	-
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	-
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE	
EXPERIENCIA	-
DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES TECNICAS	-
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	-
OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
FORMATO OFRECIMIENTO ECONOMICO	NO CUMPLE Por encontrarse incurso en la causal N.º 17, del numeral 2.16., del capítulo II de la Invitación Pública.

- **RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS**

PROponente	Requisitos Jurídicos	Requisitos Técnicos	Oferta Económica	Estado de la Propuesta
FUNDACION EXPECTATIVAS DE VIDA	-	-	NO HABILITADA	RERCHAZADA

Teniendo en cuenta que **ANA PAULINA LOZADA DE PLATA**, CUMPLE con las exigencias jurídicas, técnicas y económicas señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía N.º MP-MC-021-2026, se recomienda aceptar la oferta de este proponente.

En constancia se firma en Pivijay, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026, se ordena su publicación en el portal único de contratación y se dispone a dar traslado a los interesados durante un (1) día hábil el presente informe, es decir, hasta el día cinco (5) de junio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO EN EXPEDIENTE)

FARID JOSE PEREZ ALVAREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura